

Presidente suplente: Don Manuel Díaz Pichardo, Ingeniero Jefe del S. H. F.

Vocal: Don Claudio García Abásolo, Ayudante de Montes.
Secretario: Don Juan López Santa, Jefe administrativo.

3.º Los ejercicios tendrán lugar en esta Jefatura, sita en la avenida de la República Argentina, 42, octava planta, de esta capital, a las diez horas del día en que se cumplan los quince días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Sevilla, 20 de abril de 1966.—El Ingeniero Jefe, Gaspar de la Lama Gutiérrez.

RESOLUCION de la Jefatura Regional de Castilla la Vieja del Patrimonio Forestal del Estado por la que se transcriben relación de aspirantes admitidos, composición del Tribunal, lugar y fecha de los ejercicios para cubrir una plaza de Delineante-Calcedor.

Por la Resolución de esta Jefatura publicada el día 21 de enero próximo pasado en el «Boletín Oficial del Estado» se anunció la convocatoria para cubrir las siguientes vacantes:

Una plaza de Delineante-Calcedor y habiendo transcurrido el plazo de presentación de instancias, esta Jefatura ha resuelto:

1.º Declarar admitidos a los aspirantes relacionados seguidamente:

- D. Francisco Alonso Pérez,
- D. Joaquín Luis Molinero,
- D. Roberto Merino Heras,
- D.ª María del Carmen Pérez Crespo,
- D. Antonio José Sáenz Murúa,
- D. Ramón Sánchez Sánchez,

2.º La composición del Tribunal será:

Presidente: Don Mariano Jaquotot Uzuriaga, Ingeniero Jefe regional.

Vocal: Don Eduardo Ayala de la Sotilla, Ayudante de Montes.
Secretario: Don Mariano Miguélez Fernández, Jefe administrativo.

3.º Los ejercicios tendrán lugar en esta Jefatura, sita en la plaza de Alonso Martínez, número 7, primero, Burgos, a las diez de la mañana, el día en que se cumplan los quince días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Burgos, 20 de abril de 1966.—El Ingeniero Jefe, Mariano Jaquotot Uzuriaga.

RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición restringido de Peritos Agrícolas del Instituto Nacional de Colonización por la que se señala fecha de celebración de la prueba y se convoca para la misma a los opositores admitidos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado quinto de la Resolución de la Dirección General de Colonización de fecha 3 de noviembre de 1965 («Boletín Oficial del Estado» del día 13), por la que se convoca concurso-oposición restringido para cubrir plazas de Peritos Agrícolas en el Instituto Nacional de Colonización, se hace público que el ejercicio a que se refiere la base sexta de dicha convocatoria tendrá lugar el día 25 de mayo próximo, a las diecisiete horas, en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos (Ciudad Universitaria), convocándose para su práctica a todos los admitidos, que deberán concurrir provistos de los útiles de dibujo.

La prueba se celebrará simultáneamente por todos los concursantes, quienes serán llamados por el orden con que figuran en la relación de admitidos.

Madrid, 23 de abril de 1966.—El Secretario, Rodrigo Alvedín.—Visto bueno: El Presidente, José García Atance.

MINISTERIO DEL AIRE

ORDEN de 23 de abril de 1966 por la que se anuncia oposición para cubrir dieciséis vacantes de Auxiliares de tercera clase de la Escala de Auxiliares Administrativos de este Ministerio.

Para cubrir dieciséis vacantes de Auxiliares de tercera clase de la Escala de Auxiliares Administrativos de este Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento Orgánico del Personal Auxiliar Civil del Ejército del Aire («Boletín Oficial

del Ministerio del Aire» número 3, de 6 de enero de 1948), Reglamento Provisional del Servicio de Mecanización («Boletín Oficial del Ministerio del Aire» número 48, de 22 de abril de 1965) y Decreto de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» número 127), que reglamenta el régimen general de oposiciones y concursos de los funcionarios, Este Ministerio dispone:

Artículo 1.º Se convoca oposición para proveer dieciséis plazas de Auxiliares de tercera clase de la Escala de Auxiliares Administrativos, con la especialidad de Perforista, dotadas según el Presupuesto vigente con el sueldo anual de 9.600 pesetas, dos pagas extraordinarias acumulables al sueldo, una gratificación de especialidad equivalente al 60 por 100 del sueldo y demás emolumentos reglamentarios.

Artículo 2.º Podrán tomar parte en la oposición los aspirantes que reúnan las condiciones siguientes:

- A) Ser de nacionalidad española.
- B) Ser mayor de veinte años y menor de treinta y cinco al expirar el plazo señalado para la presentación de instancias.
- C) Haber cumplido el servicio militar con buena conducta.
- D) Carecer de defecto físico que le imposibilite para el servicio.
- E) No haber sido expulsado de otros Cuerpos, cualquiera que haya sido la causa.
- F) Carecer de antecedentes penales.
- G) Ser de buena conducta social y afecto al régimen.
- H) El personal femenino habrá cumplido el servicio social o estará exento de él.

Artículo 3.º Los aspirantes a tomar parte en la oposición deberán dirigir instancias al excelentísimo señor Ministro del Aire, conforme al modelo anexo, dentro del plazo de treinta días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Artículo 4.º Expirado el plazo de presentación de instancias, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el del Ministerio del Aire la lista de los aspirantes admitidos y de los excluidos, el Tribunal que ha de juzgar la oposición, fecha, hora y lugar del reconocimiento médico, así como el día, hora y lugar del comienzo del primer ejercicio, que se verificará por lo menos quince días después de la publicación de su anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Artículo 5.º Los ejercicios de la oposición serán:

Primer ejercicio.—Prácticas de perforación, con la previa confección de la ficha programa correspondiente al trabajo a realizar.

Segundo ejercicio.—Prácticas de mecanografía, con una velocidad mínima de trescientas pulsaciones.

Tercer ejercicio.—Un examen escrito, que comprenderá: análisis gramatical, operaciones con números enteros, decimales y fraccionarios, cálculo mercantil y redacción de un informe o escrito oficial sobre materias propias de asuntos de trámite de este Ministerio.

Cuarto ejercicio.—Un examen oral, que comprenderá: Gramática, Geografía e Historia de España y ligeras nociones de Geografía e Historia Universal, Aritmética, Organización y Legislación del Ejército del Aire.

La puntuación de los ejercicios será de cero a diez puntos, debiendo alcanzarse en cada uno de ellos la puntuación mínima de cinco para ser calificado y poder obtener plaza.

Serán méritos a considerar por el Tribunal los conocimientos de Taquigrafía, idiomas, títulos universitarios, etcétera.

Artículo 6.º El Tribunal examinador propondrá para su nombramiento a los dieciséis aspirantes de mayor puntuación entre los que hayan alcanzado suficiencia, una vez aplicados los cupos que fija la Ley de 17 de julio de 1947.

En los casos de obtener la misma puntuación, se colocarán por orden de mayor edad.

Artículo 7.º Los opositores propuestos como aptos por el Tribunal presentarán dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la propuesta del nombramiento los documentos siguientes:

- a) Certificado del acta de nacimiento (legalizada, en su caso).
- b) Documento acreditativo del cumplimiento o exención legal del servicio militar los varones o del servicio social el personal femenino.
- c) Declaración jurada de no haber sido expulsado de otros Cuerpos.
- d) Certificación negativa de antecedentes penales, expedida por el Registro Central de Penados y Rebeldes.
- e) Certificado acreditativo de ser de buena conducta social y afecto al régimen vigente.
- f) Documento que acredite las condiciones exigidas en el artículo tercero de la Ley de 17 de julio de 1947, en el caso de que opte por acogerse a los turnos que establece, debiendo justificar además mediante declaración jurada no haber hecho uso de este derecho para obtención de otra plaza.
- g) Diploma correspondiente a la especialidad de Perforista.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos, ya demostrados para obtener su anterior nombra-